



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 239-2020-MPP/A

Puno, 27 de junio del 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en fecha 27 de junio de 1972, el pueblo de Puno sufrió una arremetida por parte del personal militar, producto de ello perdieron la vida varios pobladores de la ciudad de Puno: los estudiantes universitarios Roger Aguilar, Augusto Lipa, el Señor Pablo Mamani y la señora Candelaria Herrera; hechos que enlutaron al pueblo Puneño, logrando movilizar a las masas, dando origen al Frente de Organizaciones Populares;



Que, es política de la actual gestión municipal reconocer y exaltar la labor de personajes e instituciones que con su actuar dejaron en alto el nombre de Puno, dando ejemplo y entregando sabiduría a los demás ciudadanos, a fin de que se conviertan en guía para la juventud puneña, constituyéndose como defensor incondicional del interés colectivo y de los derechos democráticos y humanos;

En mérito a lo expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- EXPRESAR un saludo y felicitación al **FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES - FOP**, al conmemorar su **XLVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN** haciendo extensiva la presente al Cuerpo Directivo e integrantes de su organización en reconocimiento a la labor que desarrolla en beneficio de la población como organismo que lidera las luchas del pueblo puneño.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE